No. GS- 2026 - / AREAD – GRULO – 20.1

Inírida, 26 de marzo de 2026

Señor coronel
GUSTAVO ANDRES HENAO SAENZ
Comandante Departamento de Policía Guainía
Calle 26 No. 14-75 Barrio Cinco de Diciembre
Inírida -Guainía

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato 28-7-10034-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/02/2025**	**Hasta**	**26/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial **No GS-2025-015526-DEGUN** del 22/08/2025, el señor coronel ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ, obrando en calidad de comandante Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisores del contrato N°28-7-10034-25, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA POR LOTE"**, al señor Intendente Jefe HILDEBRANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ como supervisor titular y como supervisor suplente al señor Subintendente MARCEL QUIMBAYO APONTE.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-005944-DEGUN del 26/03/2025, el señor coronel GSUTAVO ANDRÉS HENAO ZAENS, obrando en calidad de comandante Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisores del contrato No. 28-7-10034-25 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA POR LOTE"**, al señor subintendente MARCEL

QUIMBAYO APONTE como supervisor titular y como supervisor suplente al señor Intendente ABELARDO GIL PICO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26/08/2025 y el 26/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-018177-DEGUN del 26/09/2025.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26/09/2025 y el 26/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-020120-DEGUN del 26/10/2025.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26/10/2025 y el 26/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-022233-DEGUN del 26/11/2025.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26/11/2025 y el 26/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-024194--DEGUN del 26/12/2025.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26/12/2025 y el 26/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-001422 -DEGUN del 26/01/2026.
6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26/01/2025 y el 26/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-003806-DEGUN del 26/02/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**28-7-10034-25**
Objeto del Contrato	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS ASIGANDAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA."**
Contratista	**JOSE FIDEL PARDO AREVALO** C.C: 17.355.732 Dirección: Calle 18 No 14-40 Barrio Libertadores – Inírida Guainía Teléfono: 3103489683 Correo: josefidelpardo70@gmail.com
Representante legal	**JOSE FIDEL PARDO AREVALO** C.C: 17.355.732
Valor inicial del contrato	**QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS** ($ 550.000.000,00) M/LEGAL
Valor adiciones del contrato	ADICIÓN No. 1: cuarenta y tres millones doscientos cuarenta y tres mil ciento treinta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 43.243.135,60)
Valor total del contrato	**QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS** ($ 593.243.135,60) M/LEGAL
Plazo de ejecución inicial	30/06/2026

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	26/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	Se realiza la adición de $ 43.243.135,60 mediante registro presupuestal No. 9725. De fecha 19/11/2025.
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En cumplimiento de las actividades de supervisión, se expidió la Constancia de Recibido a Satisfacción de Bienes y Servicios No. 1, con fecha 23 de septiembre de 2025, la cual comprende las siguientes entregas:

- Concepto: Mantenimiento y facturación de vehículos.
- Valor: CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($47.139.815,00)

- Concepto: Mantenimiento y facturación de motocicletas.
- Valor: SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($65.702.955,00).

En cumplimiento de las actividades de supervisión, se expidió la Constancia de Recibido a Satisfacción de Bienes y Servicios No. 2, con fecha 22 de octubre de 2025, la cual comprende las siguientes entregas:

- Concepto: Mantenimiento y facturación de vehículos.
- Valor: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($22.523.353,10)

- Concepto: Mantenimiento y facturación de motocicletas.
- Valor: VEINTE UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($21.818.468,70)

En cumplimiento de las actividades de supervisión, se expidió la Constancia de Recibido a Satisfacción de Bienes y Servicios No. 3, con fecha 23 de octubre de 2025, la cual comprende las siguientes entregas:

- Concepto: Mantenimiento y facturación de vehículos.
- Valor: TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 39.327.475,60)

- Durante el periodo comprendido del 3er. Informe de supervisión del contrato de mantenimiento de vehículos, se realizó los trámites para la adición de $ 43.243.135,60, teniendo en cuenta que por parte de esta supervisión se emitió concepto favorable por medio de comunicado oficial número GS-2025-021228-DEGUN, GS-2025-021242-DEGUN, GS-2025-021314-DEGUN, GS-2025-021335-DEGUN, GS-2025-021339-DEGUN y que, mediante comunicado oficial con radicado No. GE-2025-001217-DEGUN del 13-11-2025 el contratista JOSE FIDEL PARDO AREVALO informa que cuenta con la capacidad técnica, operacional, económica y financiera de ejecutar actividades por concepto de adición, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Mantenimiento Lote No. 2 Motocicletas	$ 43.243.135,60
Total	$ 43.243.135,60

En cumplimiento de las actividades de supervisión, se expidió la Constancia de Recibido a Satisfacción de Bienes y Servicios No. 4, con fecha 16 de diciembre de 2025, para un total de 81 facturas pendientes para pago, las cuales se encuentran cargadas y aprobadas en las plataformas de SIIF nación y SECOPII, facturación equivalente al valor total de **$ 66.731.068,20** discriminados así: para el **lote 1 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS $ 21.009.356,30** correspondiente al Registro Presu00puestal **N° 6125,** para el **lote 2 MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS $2.478.576,30** correspondiente al Registro Presupuestal **N° 6125 y $43.243.135,60** correspondiente al Registro Presupuestal **N° 9725;** que comprende las siguientes entregas:

Concepto: Mantenimiento y facturación de vehículos.

- Valor: VEINTIÚN MILLONES, NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($21.009.356,30).

- Concepto: Mantenimiento y facturación de motocicletas.
- Valor: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($$2.478.576,30).

- Concepto: Mantenimiento y facturación de motocicletas.
- Valor: CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($43.243.135,60).

La documentación soporte de las anteriores actividades fue remitida al Grupo de Contratos, para lo de su competencia y el trámite correspondiente de pago.

26/01/2026 De conformidad con las funciones de supervisión contractual, se verificó que el contratista JOSE FIDEL PARDO ARÉVALO emitió un total de cuarenta y ocho (48) facturas electrónicas, las cuales se encuentran debidamente cargadas, registradas y aprobadas en las plataformas SIIF Nación y SECOP II. Así mismo, se constató la existencia de los soportes contractuales y técnicos correspondientes, consistentes en las órdenes de trabajo y los recibidos a satisfacción, debidamente suscritos por el conductor del vehículo o motocicleta intervenida y por el responsable de Vehículos de DEGUN, lo que acredita la correcta ejecución de las actividades contratadas.

El valor total facturado asciende a TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($37.632.947,10), discriminado así: Lote 1 – Mantenimiento de Vehículos, por un valor de $13.914.352,00, y Lote 2 – Mantenimiento de Motocicletas, por un valor de $23.718.595,10, ambos con cargo al Registro Presupuestal N.° 326. En

consecuencia, desde el punto de vista técnico y documental, la supervisión certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales en relación con las facturas revisadas.

El suscrito supervisor del contrato, señor Subintendente MARCEL QUIMBAYO APONTE, recibe a satisfacción la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos y motocicletas de acuerdo a las características técnicas establecidas en el contrato número **28-7-10034-25** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA"**, según las anteriores facturas electrónicas descritas en este documento emitidas por el contratista **JOSE FIDEL PARDO AREVALO** para un total de 33 facturas, las cuales se encuentran cargadas y aprobadas en las plataformas de SIIF nación y SECOP II, además obra como constancia la orden de trabajo, el recibido de satisfacción por parte del conductor del vehículo o motocicleta y el responsable de vehículos DEGUN; facturación equivalente al valor total de **$ 46.887.005** discriminados así: para el **lote 1 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS $ 35.978.967,00** correspondiente al Registro Presupuestal **N° 326,** y para el **lote 2 MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS $ 10.908.038,00** correspondiente al Registro Presupuestal **N° 326.**

17/03/2026/ Se revisó la prestación del servicio correspondiente al mantenimiento de vehículos y motocicletas, encontrando que las actividades fueron ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El contratista presentó 38 facturas electrónicas, todas debidamente cargadas y aprobadas en las plataformas SIIF Nación y SECOP II, respaldadas por las órdenes de trabajo y los recibidos de satisfacción firmados por los conductores y el responsable de vehículos DEGUN.

El valor total facturado y aprobado asciende a $32.638.758, discriminado así:

Lote 1 – Mantenimiento de vehículos: $22.348.486 (RP N.º 326)
Lote 2 – Mantenimiento de motocicletas: $10.290.272 (RP N.º 326)



Luego de la verificación técnica, documental y presupuestal, se certifica el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del contratista, así como la conformidad del servicio recibido por esta supervisión.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de propiedad de la Policía Nacional Departamento de Policía Guainía, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cumplimiento de las normas propias de la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Guainía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	
El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por	SI	

medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
Las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar los elementos y/o productos solicitados con la normatividad, condiciones técnicas y legalidad que amerite su ejecución.	SI	
Realizar la entrega de los elementos y/o productos relacionados y los cargos que se deriven dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, en el plazo de la aceptación de oferta, según las cantidades solicitadas conforme a los requerimientos del Departamento de Policía Guainía.	SI	
Entregar los elementos y/o productos conforme a las especificaciones técnicas.	SI	
El contratista deberá entregar los elementos conforme a la ficha técnica ofertada en la propuesta.	SI	
Cumplir a cabalidad con el Anexo No. 2 especificaciones Técnicas.	SI	
Realizar la entrega de los productos relacionados en el presente estudio y documentos previos, durante el plazo de ejecución establecido en las especificaciones técnicas del presente proyecto.	SI	
Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía Guainía.	SI	
Mantener los precios presentados dentro de la oferta hasta la terminación del plazo de ejecución.	SI	
Los elementos y/o productos contratados deben gozar de la calidad y la garantía mencionada, según los plazos estipulados para cada uno de los elementos contratados.	SI	
Cumplir con las normas ambientales, de salubridad, de recepción y entrega de los alimentos no perecederos, así como sus aspectos legales y técnicos para la entrega de los elementos.	SI	
Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que le asisten como contratista.	SI	
El contratista entregara los elementos y/o productos conforme a los tiempos que el supervisor determine.	SI	
El contratista cumplirá con la entrega de los elementos y/o productos en los tiempos que el supervisor estipule en la solicitud de la necesidad, el contratista no podrá aludir que los elementos se encuentran de camino o llegada o demás sustantivos para excusar la demora en la entrega de los mismos.	SI	
El contratista cumplirá cabalmente con los tiempos establecidos para la entrega de los elementos después que haya sido puesto en conocimiento de la necesidad.	SI	
Los elementos que no cumplan con las necesidades expuestas por el supervisor del contrato, no serán recibidos en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Guainía, por lo que el contratista se asegurara de entregar elementos y productos que cumplan con las condiciones en el término de la inmediatez.	SI	
El contratista deberá presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista	SI	
Certificar las evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato. En cumplimiento del decreto 1072 del 2015 y la resolución 01956 del 25 de abril de 2018 y demás normas aplicables en SST.	SI	
El Contratista se compromete a permitir el ingreso de los funcionarios designados por la Parte Contratante en cualquier momento durante la duración del contrato, con el propósito de llevar a cabo verificaciones y monitoreo del trabajo y avances relacionados con el proyecto acordado. Estas verificaciones y monitoreos podrán	SI	

incluir, pero no se limitarán a, la inspección de las instalaciones, equipos, documentación, registros y cualquier otro elemento relevante para el cumplimiento exitoso del contrato.		
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 que señalan la obligación de establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, deberá estar al día en cuanto a la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SST el cual estará a disposición del Departamento de Policía Guainía para ser auditado de manera completa.	SI	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA AMBIENTALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Gestión integral de residuos (aceites, baterías etc.): Las baterías deberán entregarse a un plan posconsumo	SI	
El Oferente debe contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento.	SI	
Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y remanentes de sustancias químicas generados por el desarrollo del objeto del presente contrato, con una empresa que cuente con los permisos, autorizaciones y/o las licencias ambientales.	SI	
Entregar al supervisor del contrato la documentación que acredite el manejo de las residuos peligrosos, sustancias químicas y aceites usados de acuerdo a la normatividad ambiental vigente: i) licencia (s) ambiental (es) de la (s) empresa (s) que realicen el tratamiento, aprovechamiento y disposición final, ii) certificado (s) de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final.	SI	
Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
REPUESTOS: • Que los repuestos a suministrar serán nuevos, originales de fábrica u homologados de la marca, entendiendo como homologado y/o original aquel que es certificado por la casa matriz, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados. • Durante la ejecución del contrato el contratista facilitara la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de los funcionarios de la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía acompañados o autorizados por el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos originales de fábrica u homologados de la marca. • Durante la ejecución del contrato el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. • Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los 30 días calendario (de lo cual deberá certificar dicha información). • Que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, será el recomendado por la casa matriz del automotor, atendiendo a los estándares técnicos de los fabricantes sin condicionar a una marca especifica.		
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS Los proponentes ya sean personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, en la propuesta debe **certificar** que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá **presentar las licencias y/o permisos** de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la **constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente**, según lo establecido en los artículos 2.2.6.1.6.2 y 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007. El contratista durante la ejecución del contrato debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: • El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos "RAEES", Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (**Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios**). • El contratista se compromete a que durante la ejecución del contrato tendrá Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional Departamento de Policía Guainía cada vez que se requiera sobre el procedimiento de disposición final.	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
• El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. • El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, cada vez que se requiera, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. **Nota:** El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. **Concesión de aguas industrial:** El oferente en su oferta deberá anexar la correspondiente resolución de concesión de aguas industrial, emitido por la autoridad competente para el Departamento del Guainía, (C.D.A.), conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009, si oferta el servicio de lavado. En el evento de no contar con este requerimiento podrá realizar alianza, convenio, contrato u otra forma de asociación en la cual certifique la concesión, tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos y motocicletas, la cual debe anexar a la propuesta. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental.		
SERVICIOS: • El oferente deberá prestar el servicio de mantenimiento en la ciudad de Bogotá D.C y el municipio de Inírida Guainía donde realizará mantenimientos a los vehículos y motocicletas asignados al Departamento de Policía Guainía. El contratista debe prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con previa autorización del supervisor del contrato. • El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos y motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El futuro contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
realizados cumplan con los requerimientos realizados por la entidad contratante, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará los repuestos cambiados y explicará el mantenimiento realizado, el cual quedara debidamente registrado en el formato establecido para tal fin (**1LA FR-0139 Control final de mantenimientos**). • Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los LOTES (vehículos y motocicletas), deberá ser prestados en el municipio de Inírida – Guainía y la ciudad de Bogotá D.C, por lo que deberá contar con establecimiento abierto al público en dichas ciudades, que pueda ser verificado por cámara de comercio se exceptúa el mantenimiento preventivo y correctivo que, por el diagnóstico de daños, o los repuestos, deba realizarse fuera de las jurisdicciones antes descritas.		
MANTENIMIENTO: • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz,** en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (5) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (2) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento del parque automotor. • Para cada LOTE, el contratista **se compromete** a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para el parque automotor a nivel departamental, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. • El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato **Una vez adjudicado** el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres adicionales que prestaran el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal • El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento al parque automotor que están contemplados en las especificaciones técnicas, de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. • Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del proveedor del contrato, mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa mínimo tres cotizaciones realizado con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley, sin embargo, si el precio no beneficia a la entidad, el supervisor deberá demostrar al proveedor que su precio no está acorde con los precios de mercado, para lo anterior la entidad podrá: Adelantar 3 cotizaciones del repuesto y el valor de la mano de obra que requiera reemplazo de dicha autoparte, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Si durante la ejecución del contrato se observa algún ítem, que por su valor produzca un desequilibrio económico para el contratista o se observe sobrecosto que pudiese causar un detrimento en los recursos de la nación, será motivo de verificación por las partes y se aplicaría lo establecido en el texto anterior. • En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos.		
SEGUIMIENTO: Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos, genuinos u homologados. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos.	SI	
SERVICIO ESPECIALIZADO: En el evento que el contratista no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que Económicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral. • Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros). • Rectificación de rines • Sistema electrónico • Sistema de inyección diesel • Tapicería • Partes blindadas	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
• Servicio de grúa o cama baja • Latonería y pintura • Revisión técnico mecánica y de gases. • Servicio de lavado de vehículos • O cualquier otro servicio que por su naturaleza y complejidad debidamente justificada requiera subcontratación Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. El contratista deberá tener equipos que realicen la alineación y balanceo, con el fin de que los vehículos se mantengan en óptimas condiciones. De igual manera deberá tener espacio de pintura y latonería, donde garantice que no se interrumpan las actividades a realizar en temas de pintura. Para el servicio de latonería y pintura en lo concerniente a imagen institucional del parque automotor, el servicio será solicitado por parte del supervisor del contrato y se ceñirá a las directrices y órdenes establecidas en la Resolución No. 02842 del 10 de septiembre de 2021, donde modifica el artículo 36 "Especificaciones Graficas Generales para el parque automotor" de la Resolución No. 06676 de 2018 "Por la cual se establece el Reglamento de uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional, derogando las demás disposiciones que le sean contrarias, citadas especificaciones serán entregadas en el momento de realizar la respectiva solicitud del servicio. Para el presente ítem se establecerá el valor de conformidad al párrafo 5 del ITEM 4 "MANTENIMIENTO" del presente estudio previo. **Nota**: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.		
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: **El oferente deberá certificar en la oferta**, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:	SI	

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO – DÍAS
PREVENTIVO	Hasta 3 calendario
CORRECTIVO	Hasta 20 calendario

El tiempo establecido para los mantenimientos comenzará a contarse a partir de la fecha en que el contratista reciba el vehículo
Nota 1: Para los vehículos que ingresen al taller después de las 2:00 PM, el tiempo iniciara a contar a partir del día hábil siguiente.

En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos por demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en la normatividad para este caso.		
MANEJO DEL EQUIPO AUTOMOTOR: El oferente deberá certificar que no realizará desplazamientos fuera de los talleres ofertados de los vehículos objeto del presente proceso contractual. En caso de ser necesario algún movimiento del automotor, este deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	SI	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales de fábrica u homologados de la marca, que consiste en: Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. **Mantenimiento Preventivo:** • Cambio de aceites y filtros • Revisión de frenos, Pastillas, discos, líquido. • Revisión del sistema de enfriamiento • Revisión del sistema de dirección • Revisión del sistema eléctrico • Revisión de la suspensión • Revisión de filtros (aire, combustible) • Inspección y rotación de neumáticos • Alineación y balanceo Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. **Mantenimiento correctivo:** • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas, así como las actividades y repuestos que no	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
están relacionadas en proceso y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el proceso se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**".		
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el proceso para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el proceso. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.	SI	
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE INCLUYAN REPARACIONES. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de doce mil (12.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre). • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración. • Reparación o cambio kit de embrague. • Reparación de frenos. • Reparación dirección. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Tapicería. • Servicio de latonería y pintura.	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de: **LOTE N° 1 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS** Se debe especificar una garantía mínima de seis mil (6.000) kilómetros o cuatro (4) meses lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra. **ÍTEM N° 2 MANTENIMIENTO MOTOS** Se debe especificar una garantía mínima de cinco mil (5.000) kilómetros o tres (3) meses lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra. Los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 5.000 km o 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente. Para efectos del presente proceso contractual se denominará como repuestos de consumo los siguientes: • Pastillas de freno • Bandas de freno		
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la de la actividad específica realizada, no como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. En el caso de que el tiempo establecido en los repuestos se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un LOTE en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	SI	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Se verificará en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP expedido par la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015. El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual las proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia específica, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

(30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia.

El proponente, ya sean personas naturales, jurídicas, uniones temporales, consorcios o cualquier forma de asociación, que vayan a proveer las bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberán acreditar experiencia propia a través de la celebración de contratos iguales o similares al indicado en el numeral 1.1 "DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO", que hayan sido ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, las cuales sumados deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto total por lote asignado al presente proceso contractual y que correspondan a la codificación UNSPSC establecida en la siguiente tabla, mínima hasta el tercer nivel.

Relación de contrato (s) celebrado(s) – Código del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel.			
LOTE	**DESCRIPCIÓN**	**CÓDIGOS UNSPSC**	**VALOR EXPRESADO EN SMMLV**
1	Equipo para el mantenimiento de vehículo - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500	231,82
2	Servicios de mantenimiento y reparación vehículos (motocicletas)	78181500	154,55

De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en el código descrito en el cuadro anterior, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el (**Formato No 10**).

En case de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior para el presente proceso contractual, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para cada uno de las fases. No obstante, todos y cada uno de las miembros deberán aportar experiencia en el CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

NOTA 1: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas par los contratantes cuya sumatoria de las contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínima la información que se indica a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto del contrato ➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios **"clasificación proponente extranjero" y** el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia."** **NOTA 3:** De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas. **NOTA 4:** El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO: Se requiere que los proponentes que participe en el proceso, cuenten con personal certificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor. El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con personal calificado, idóneo y certificado para la revisión y mantenimiento de esta clase de vehículos, según el LOTE de participación, al momento de presentar la propuesta, así: **LOTE No 1**	SI	

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
CARGO	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**CANTIDAD**	**EXPERIENCIA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)					
JEFE DE TALLER	Formación profesional, Tecnólogo o técnico en mecánica, automotriz, Diesel, industrial o electrónica.	1	Un (1) año de experiencia como jefe de taller (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)		
MECÁNICO DE PATIO	Tecnólogo o técnico con título en mantenimiento de motores a gasolina y diésel.	1	Un (1) año de experiencia como mecánico (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)		
AUXILIAR MECÁNICO	Persona con certificaciones específicas de formación en mecánica.	1	Un (1) año de experiencia como mecánico auxiliar (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)		
AUXILIAR ELÉCTRICO	Persona con certificaciones especificas con mínimo 30 horas de formación en mecánica automotriz, electricidad y/o electrónica.	1	Un (1) año de experiencia como eléctrico automotriz o auxiliar a fin (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)		

LOTE No 2

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA
MECÁNICO DE PATIO	Ingeniero, tecnólogo o técnico con título en mantenimiento de motocicletas.	1	Un (1) año de experiencia como mecánico (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)
AUXILIAR ELÉCTRICO	Personal con certificaciones especificas con mínimo 20 horas de formación, en mecánica de motocicletas con énfasis en electricidad y/o electrónica.	1	Un (1) año de experiencia como eléctrico auxiliar o a fin (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)
AUXILIAR MECÁNICO	Personal con conocimientos en mecánica de motocicletas, con certificación de cursos y/o talleres en donde se evidencie la actividad realizada.	1	Un (1) año de experiencia como auxiliar de mecánica (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)

Nota 1: El anterior personal debe tener estadía en el municipio de Inírida – Guainía durante la ejecución del contrato.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Nota 3: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 4:** El contratista deberá contar con una persona la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. **Nota 5:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá contar con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA El oferente y futuro contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica a los vehículos que lo requieran a través de un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentra acreditado por la autoridad competente reguladora de este tipo de establecimientos. El futuro contratista deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio. En el evento que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para subsanar las falencias identificadas, y durante tal intervención se supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte. Teniendo en cuenta que este ítem los precios son regulados, no se aplicara el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor.	SI	
INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: **LOTE No. 1 "MANTENIMIENTO VEHÍCULOS"** • Deberá contar como mínimo con una (01) sede o taller en el Municipio de Inírida – Guainía. • Debe contar como mínimo con tres (03) puestos de trabajo y un (01) puesto de trabajo exprés (carro taller), exclusivos para los vehículos del presente proceso. **LOTE No. 2 "MANTENIMIENTO MOTOS"**	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
• Deberá contar como mínimo con una (01) sede o taller en el Municipio de Inírida – Guainía. • Cada sede debe contar como mínimo con cuatro (04) puestos de trabajo y un (01) puesto de trabajo exprés, exclusivos para las motos del presente proceso. **APLICA PARA TODOS LOS LOTES** • El oferente deberá **presentar certificación** en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos, estas direcciones deberán estar incluidas en la cámara de comercio del oferente; en dicha certificación debe indicar si la sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar copia del contrato de arrendamiento, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido por lo anterior serán tenidas en cuenta y se calificaran las sedes ofertadas con la presentación de la propuesta. • Las instalaciones donde se ejecutará el contrato deberán contar con cerramiento perimetral y condiciones de seguridad adecuadas para la protección de los vehículos institucionales. Por tanto, durante la revisión de las propuestas, se verificará que dichas instalaciones cumplan con estos requisitos. • Las sedes o talleres ofertados y los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados, de no evidenciar esta condición no serán tenidos en cuenta como puestos de trabajo. Deben contar con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. • Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender camiones con capacidad de hasta 5.5 toneladas. • Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. • La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso siendo de gran relevancia los vehículos de carga pesada por su longitud. • En atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa,		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
No se tendrán en cuenta puestos de trabajo en zonas públicas, andenes, vía pública, pasos peatonales y demás zonas públicas de paso de personas, transeúntes o automotores, por lo que en la revisión que se haga para acreditar dicha condición y en la ejecución del contrato, no se podrán tener vehículos de la Policía Nacional, en estos lugares. El mantenimiento deberá realizarse en la parte interna de las instalaciones del contratista. **NOTA 1**: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte por diferentes oferentes. **NOTA 2**: El comité evaluador se reserva el derecho de realizar visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos. **SEGURIDAD:** El taller debe contar con circuito cerrado de televisión con sistema de almacenaje de audio y video en óptimas condiciones, compuesto por cámaras de seguridad que enfoquen las áreas de trabajo y de parqueo del taller. Para la unidad es importante la verificación de los vehículos y la administración de los mismos por tal razón y en aras de tener seguridad en las actividades de mantenimiento y de que no se presenten novedades en cuanto a daño, perdida, alteración de la seguridad por la manipulación de artefactos dentro del parque automotor, que afecta de sobremanera la imagen de la institución, se requiere que el contratista tenga un sistema de cámaras de seguridad que pueda divisar cualquier situación que afecte las condiciones de seguridad e integridad tanto de los elementos como del personal, esto frente a que en cualquier investigación se puedan tener los motivos y las pruebas necesarias para el esclarecimiento de cualquier hecho criminal que afecte los bienes del Departamento de Policía Guainía.		
HERRAMIENTAS. El oferente deberá **presentar certificación** que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad, de manera que pueda contar con un servicio ágil y oportuno y así evitar demoras y contratiempos por la realización de un mantenimiento sin las condiciones necesarias, en donde, por garantía tenga que remitirse nuevamente el vehículo y generar posibles incumplimiento por no contar con los elementos necesarios para su realización; por lo anterior, y teniendo en cuenta el municipio de Inírida, y que se requiere un servicio óptimo, se solicitan unas herramientas mínimas para un mantenimiento optimo como son: **APLICA PARA EL LOTE 1**	SI	

N°	HERRAMIENTA	CANTIDAD
1	Elevador eléctrico de vehículos con capacidad de levantar como mínimo cuatro (4) toneladas instalado en el taller.	1
2	Equipo para mantenimiento de aire acondicionado	1
3	Balanceadora de llantas	1
4	Equipo monta llantas automático con capacidad hasta rin 17.5 instalado en taller	1
5	Kit prueba de presión de sistema hidráulico	1
6	Gato hidráulico con capacidad de levantar mínimo 5 toneladas	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
7	Grúa Hidráulica con capacidad de levante mínima de 2 Toneladas disponible en el taller.	1		
8	Compresor de aire de mínimo 500 lb	1		
9	Equipo para toma de compresión de cilindros (Compresimetro).	1		
10	Compresor manual de mínimo 12 voltios.	1		
11	Remachadora de bandas de frenos	1		
12	Vulcanizadora neumática	1		
13	Moto soldador	1		
14	Motortool	1		
15	Cargador de batería con arrancador de 12 voltios, con un arranque de motor de 140 A, impulso de 55 A	1		
16	Kit de manómetros de presión.	1		
17	Torno de mínimo 1.20 metros entre puntos	1		
18	Taladro fresador con mesa de coordenadas	1		
19	Equipo de diagnóstico (Scanner) de fallas eléctricas y electrónicas para vehículos	1		
20	Pistola neumática de mínimo 250 PSI.	1		
21	Pistolas de impacto mínimo de 100 PSI con sus respectivas copas	1		
22	Extractores de balineras.	1		
23	Kit instalador y extractor de retenes de válvulas.	1		
24	Extractor de terminales y rotulas.	1		
25	Herramientas básicas como llaves para afloje de tuercas de mínimo 8mm hasta 24mm, juego de copas de diferentes pulgadas, llaves de tubo, llaves Bristol.	1		
26	Equipo de soldadura eléctrica de arco.	1		
27	Juego de machuelos y tarrajas	1		
28	Llave para filtro de aceite	1		
29	Juego expansor y redondeador de tubos	1		
30	Juego de rimas Ajustables	1		
31	Gato hidráulico tipo zorra con capacidad mínima de 5 toneladas.	1		
32	Engrasadora neumática de mínimo 5 galones	1		
33	Equipo de alineación y balanceo de vehículos	1		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

34	Juego de extractores de rodamientos.	1
35	Grapadora neumática	1
36	Extractor de dámper	1
37	Esmeril de banco.	1
38	Torquímetro.	1
39	Prensa Hidráulica.	1
40	Detector de cortocircuitos y circuitos abiertos	1
41	Multímetro digital.	1
42	Manómetro	1
43	Rampa para alineación con capacidad de carga mínimo de 2.5 Toneladas	1

APLICA PARA EL LOTE 2

N°	HERRAMIENTA	CANTIDAD
1	Alineador, balanceador de cigüeñales con comparador de caratula	1
2	Cargador de baterías	1
3	Compresor de aire vertical mínimo de 180 libras	1
4	Elevador neumático para motocicletas	1
5	Equipo de diagnóstico de fallas eléctricas y electrónicas para motocicletas (escáner)	1
6	Equipo de soldadura.	1
7	Equipo para diagnóstico y limpieza de inyectores	1
8	Equipo para toma de presión de bombas de combustible.	1
9	Equipo para toma de presión de vacío.	1
10	Gato hidráulico de piso para moto	2
11	Llave de impacto neumática.	1
12	Micrómetro interiores y exteriores	1
13	Multímetro digital.	1
14	Soporte trasero para moto(caballete)	2
15	Torquímetro.	1
16	Equipo de oxicorte	1

La capacidad técnica del oferente comprende el ofrecimiento de la tecnología aplicada al objeto del contrato, estas herramientas garantizan que el servicio ofrecido se realice de la manera más idónea de acuerdo con el servicio de los vehículos de la Policía Nacional, razón por la cual las herramientas relacionadas para cada uno de los LOTES, son de estricto cumplimiento, en el caso que un oferente presente diferentes establecimientos para cada LOTE, cada uno de estos, deberá contar con las herramientas propias requeridas para cada LOTE, lo cual será verificado en la visita técnica, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Nata 1: El comité evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas, realizara visita técnica con el fin de verificar la existencia de las herramientas ofertadas y verificar que las mismas se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento. **Nata 2:** Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.		
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario previsto para tal fin del presente estudio previo. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", El futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la minuta el formato No. **1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS 0 TERCEROS.**	SI	
FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera quincenal o dentro del tiempo pactado con el supervisor las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación par parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido par el contratista. El contratista deberá presentar un informe al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo par cada LOTE, en el que se especifique las valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES El contratista de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de las mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del media ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e intencionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecologica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recurses naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integrar de residuos solidos, establecidos por la Policía Nacional en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental par omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizaran dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad especifica que se desarrolle.		
CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El oferente deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "aceptable" puntaje entre 100% o "moderación aceptable" puntaje entre 60% y el 85% y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o a la que le modifique o sustituya . (Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG-SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. (presentar certificación a corte año 2024). En el caso de que el oferente no esté obligado a implementar los estándares establecidos en la Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", deberá anexar **certificación acreditando esta condición**.	SI	
REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, La Policía Departamento de Policía Guainía realizará la verificación correspondiente.	SI	
PERSONA FACULTADA El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en donde se indique los datos de un funcionario debidamente facultado para resolver cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo de contrato, quien mantendrá contacto permanente con los funcionarios que designe la Policía Nacional (supervisor), así: NOMBRES: NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO:	SI	
CAPACITACIÓN: El oferente deberá certificar mediante documento escrito que realizará capacitación de mínimo diez (10) horas a los conductores de los vehículos y motocicletas del Departamento de Policía Guainía, para que estos tengan un conocimiento básico del funcionamiento del parque automotor de la unidad y quipo fluvial. La capacitación debe ser corrida no en intervalos de tiempo solo en horas y días hábiles en el municipio de Inírida – Guainía.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha presentado novedades de relevancia

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (308) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (96) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, deberá contar con la presentación de la factura comercial respectiva y los demás documentos requeridos ante el Departamento de Policía Guainía y el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Asimismo, el desembolso está condicionado a la disposición de los recursos del PAC autorizado por la Ministerio de Hacienda. Cabe destacar que, aunque la programación del PAC depende de la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esto no será un impedimento para la ejecución del objeto contractual.

FACTURAS ELECTRÓNICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas débito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione él envió a cada supervisor.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Conforme a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente los bienes y servicios contratados.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Requisitos para el pago

Teniendo en cuenta el cumplimiento total del contrato, el contratista estará en la obligación de radicar la cuenta generada en la oficina de la calle 26 N° 14 – 75 barrio Cinco de Diciembre, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.

Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Factura electrónica con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN la cual debe ser cargada en la plataforma del Ministerio de Hacienda –SIIF NACIÓN.
- El contratista publicara en la plataforma SECOPII, en la sección siete (7) ejecución del contrato – plan de pagos, la factura de venta aprobada.
- Fecha y relación detallada de la prestación de servicios.
- Indicar la relación de los elementos y/o servicios, el número del contrato contra el cual se factura.
- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los servicios prestados y los soportes de la facturación.
- La factura podrá ser enviada vía digital, correo electrónico, canal de información que se habilitará una vez sea adjudicado el contrato.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- *FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA*

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 593.243.135,60	100%
Valor total de las entregas	$ 342.768.899	58%
Valor total facturado	$ 342.768.899	58%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	$ 342.768.899	58%
Valor pendiente de entrega	$ 250.474.237	42%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($342.768.899/ $593.243.135,60) = 0,5777*100 = 57,77 por aproximación equivaldría al 58%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($593.243.135,60 - $342.768.899) = $250.474.236,6/ $593.243.135,60 = 0,4222*100 = 42%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	LOTE 1 $47.139.815,00	23/09/2025	$47.139.815,00	FEFP433, FEFP434 FEFP435, FEFP436 FEFP437, FEFP438 FEFP439, FEFP440 FEFP441, FEFP442 FEFP443, FEFP444 FEFP445, FEFP446 FEFP461, FEFP462 FEFP463, FEFP464 FEFP465, FEFP466 FEFP467, FEFP468 FEFP477, FEFP478 FEFP488, FEFP489 FEFP496, FEFP497	$112.842.770,00	$7.182.258,00	370090125
	LOTE 2 $65.702.955,00		$65.702.955,00	FEFP402, FEFP403 FEFP404, FEFP405 FEFP406, FEFP407 FEFP408, FEFP409 FEFP410, FEFP411 FEFP412, FEFP413 FEFP414, FEFP415 FEFP417, FEFP418 FEFP419, FEFP420 FEFP421, FEFP422 FEFP423, FEFP424 FEFP425, FEFP426 FEFP427, FEFP428 FEFP429, FEFP430 FEFP431, FEFP432 FEFP447, FEFP448 FEFP449, FEFP450 FEFP451, FEFP452 FEFP455, FEFP456 FEFP457, FEFP458 FEFP459, FEFP460 FEFP469, FEFP470 FEFP471, FEFP472 FEFP473, FEFP474 FEFP475, FEFP476 FEFP480, FEFP481 FEFP482, FEFP485 FEFP486, FEFP487 FEFP490, FEFP491 FEFP492, FEFP493 FEFP494, FEFP495			
2	LOTE 1	23/09/2025	$22.523.353,10	FEFP552, FEFP553 FEFP554, FEFP555 FEFP556, FEFP557 FEFP558, FEFP559 FEFP560, FEFP561 FEFP562, FEFP563 FEFP564, FEFP565	$44.341.821,80	$3.083.593,00	408844325

	LOTE 2		$21.818.468,70	FEFP504, FEFP506 FEFP507, FEFP508 FEFP509, FEFP510 FEFP511, FEFP512 FEFP513, FEFP514 FEFP515, FEFP516 FEFP517, FEFP521 FEFP522, FEFP523 FEFP524, FEFP525 FEFP526, FEFP527 FEFP528, FEFP529 FEFP530, FEFP531 FEFP532, FEFP533 FEFP534, FEFP535 FEFP536, FEFP537 FEFP538, FEFP539 FEFP542, FEFP543 FEFP544, FEFP545 FEFP546, FEFP547 FEFP548, FEFP549 FEFP550, FEFP551			
3	LOTE 1	23/11/2025	$39.327.475,60	FEFP626, FEFP627 FEFP628, FEFP629 FEFP630, FEFP631 FEFP632, FEFP633 FEFP634, FEFP635 FEFP636, FEFP637 FEFP638, FEFP639 FEFP640, FEFP641 FEFP642, FEFP643 FEFP644, FEFP645 FEFP646, FEFP647 FEFP648, FEFP649 FEFP650, FEFP651	$ 36.595.443,60	$ 2.732.032	463486225
4	LOTE 1	16/12/2025	$21.009.356,30	FEFP762, FEFP763 FEFP764, FEFP765 FEFP766, FEFP767 FEFP783, FEFP797	$ 21.882.823,60	$ 1.605.109	15210326
	LOTE 2	16/12/2025	$2.478.576,30	FEFP671, FEFP672 FEFP673, FEFP674 FEFP675, FEFP677 FEFP678, FEFP679 FEFP680, FEFP681 FEFP682, FEFP683 FEFP684, FEFP685 FEFP686, FEFP687 FEFP688, FEFP689 FEFP690, FEFP691 FEFP692, FEFP693 FEFP694, FEFP695 FEFP696, FEFP697 FEFP698, FEFP699 FEFP700, FEFP701 FEFP702, FEFP703 FEFP704, FEFP705 FEFP706, FEFP707 FEFP708, FEFP709 FEFP710, FEFP711 FEFP712, FEFP713 FEFP714, FEFP715 FEFP716, FEFP717 FEFP718, FEFP719 FEFP720, FEFP721 FEFP722, FEFP723 FEFP724, FEFP725 FEFP726, FEFP731 FEFP732, FEFP733 FEFP734, FEFP738 FEFP739, FEFP742 FEFP743, FEFP744 FEFP745, FEFP746 FEFP747, FEFP754 FEFP755, FEFP785 FEFP786, FEFP787 FEFP788, FEFP789 FEFP790, FEFP791	$40.477.545,60	$ 2.766.081	15215926
			$43.243.135,60				

				FEFP792, FEFP793 FEFP794, FEFP795 FEFP801			
5	LOTE 1 $ 13.914.352,00	24/01/2026	$ 13.914.352,00	FEFP854 - FEFP855 FEFP857 - FEFP858 FEFP859 - FEFP860 FEFP861 - FEFP862 FEFP863 - FEFP864	$34.893.542,10	$2.739.405	14823526
	LOTE 2 $ 23.718.595,10		$23.718.595,10	FEFP805 - FEFP809 FEFP811 - FEFP812 FEFP814 - FEFP815 FEFP817 - FEFP819 FEFP820 - FEFP822 FEFP823 - FEFP824 FEFP825 - FEFP826 FEFP827 - FEFP829 FEFP830 - FEFP831 FEFP832 - FEFP833 FEFP835 - FEFP837 FEFP838 - FEFP839 FEFP840 - FEFP841 FEFP865 - FEFP844 FEFP845 - FEFP846 FEFP847 - FEFP848 FEFP849 - FEFP850 FEFP851 - FEFP852 FEFP853			
6	Lote 1 $35.978.967,00	18/02/2026	35.978.967,00	FEFP883 - FEFP884 FEFP885 - FEFP886 FEFP887 - FEFP888 FEFP889 - FEFP890 FEFP891 - FEFP893 FEFP894 - FEFP895 FEFP897 - FEFP898 FEFP899 - FEFP900 FEFP901	$46.887.005,00	$ 3.314.522,00	40808026
	Lote 2 $ 10.908.038,00		$10.908.038,00	FEFP866 - FEFP867 FEFP868 - FEFP869 FEFP871 - FEFP872 FEFP873 - FEFP874 FEFP875 - FEFP876 FEFP877 - FEFP878 FEFP879 - FEFP880 FEFP881 - FEFP882			
7	Lote 1	16/03/2026	$22.348.486,00	FEFP932 -FEFP933 FEFP934 - FEFP935 FEFP936 - FEFP937 FEFP938 - FEFP941 FEFP942 - FEFP943 FEFP944 - FEFP945 FEFP946 - FEFP931			
	Lote 2		$10.290.272,00	FEFP904 - FEFP906 FEFP905 - FEFP907 FEFP908 - FEFP911 FEFP912 - FEFP913 FEFP914 - FEFP915 FEFP918 - FEFP919 FEFP920 - FEFP916 FEFP917 - FEFP922 FEFP923 - FEFP924 FEFP925 - FEFP926 FEFP927 - FEFP928 FEFP929 - FEFP930			

5 RECOMENDACIONES

no se tiene recomendaciones

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

cláusulas contractuales	**NO___**	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Grado y Nombres: Intendente **ABELARDO GIL PICO**
Cargo: Supervisor de Contrato
Supervisor Contrato N°. **28-7-10034-25**
Abelardo.gil1409@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3134900345